

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000265-2026-MPC-GM [265421.003]

Contumaza, 22 de Junio del 2026

**VISTO:** El **INFORME N° 000286-2026-MPC-GDTI-UFEYP [265421.001]**, de fecha 19 de junio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el **INFORME N° 000726-2026-MPC-GDTI [265421.002]**, de fecha 19 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: **“DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N° 187-2023-MPC”.

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000286-2026-MPC-GDTI-UFEYP [265421.001]**, de fecha 19 de junio del 2026, la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329**, para la aprobación mediante Acto Resolutivo, desagregado de la siguiente manera:

Nem.	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO"				43,125.98
01.01	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	-	-	-	42,051.98
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	-	-	-	1,098.78
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	-	-	-	328.43
01.01.03	INSTALACION DE TUBERIAS	-	-	-	26,164.85
01.01.04	CONSTRUCCION DE BUZONES	-	-	-	11,349.99
01.01.05	VARIOS	-	-	-	3,109.93
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	-	-	-	1,074.00
	COSTO DIRECTO (CD)				43,125.98
	GASTOS GENERALES FIJOS (2.00%*CD)				862.52
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL (PT)				43,988.50

Son: S/43,988.50 (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 50/100 Soles)

Asimismo, indica lo siguiente:

“(…)

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A precios unitarios

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días calendarios

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. El monto total de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329**, asciende a la suma de S/. 43,988.50 (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 50/100 Soles).

2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329**, para su aprobación mediante acto resolutivo.

3. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo.



Que, a través del **INFORME N° 000726-2026-MPC-GDTI [265421.002]**, de fecha 19 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Expediente Técnico de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329**, por un monto de S/ 43,988.50 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles).

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329**; con plazo de ejecución de 45 días calendarios; modalidad de ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 43,988.50 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:

Ned.	Descripción	Ud.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO"				43,125.98
01.01	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	-	-	-	42,051.98
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	-	-	-	1,098.78
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	-	-	-	328.43
01.01.03	INSTALACION DE TUBERIAS	-	-	-	26,164.85
01.01.04	CONSTRUCCION DE BUZONES	-	-	-	11,349.99
01.01.05	VARIOS	-	-	-	3,109.93
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	-	-	-	1,074.00
	COSTO DIRECTO (CD)				43,125.98
	GASTOS GENERALES FIJOS (2.00%*CD)				862.52
	<b>PRESUPUESTO TOTAL (PT)</b>				<b>43,988.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, el Expediente Técnico el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PJE. ÁNGEL URIOL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2723329** a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA MUNICIPAL**

competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 16523.109601679503*

